



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1607**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco W S.A.
Demandado (s) : Yuliana Otalvaro Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2018-00282-00**

La Unión Valle, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$7.860.425.

NOTIFIQUESE,

El Juez

JUAN CARLOS GARCÍA FRANCO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 102, de hoy 15 de septiembre de 2020.

La Secretaria,

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA